

## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5169 Secretaría del MERCOSUR 29 de junio de 2021

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL APÉNDICE 14 AL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18

SM/312/21

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 29 de junio de 2021.

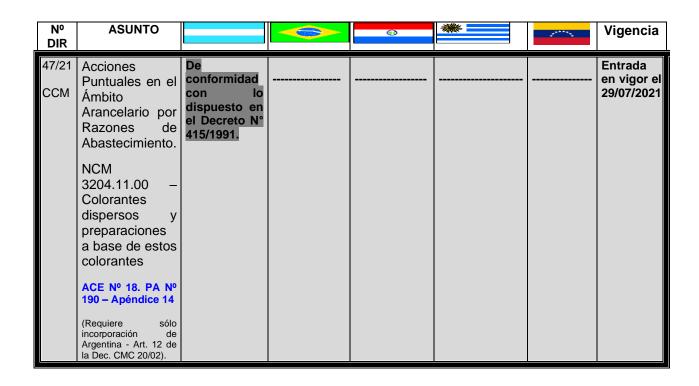
De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC Nº 43/03 "Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR", informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Argentina la Nota SUMEN-s N° 271/2021 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM Nº 47/2021 "Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento y Apéndice 14 del Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional al ACE N° 18", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.

Señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración Dr. Sergio Abreu Bonilla Presente

## Nota de Secretaría:

El Apéndice 14 al Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.190/Apéndice 14.



(Fdo.:) Luiz Gonzaga Coelho Júnior, Director.

c.c.: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

JVD/SND-NOR